

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-40-03-2016-2020-00021-00

Asunto: reconoce personería y pone conocimiento

De conformidad con las disposiciones del artículo 75 del Código General del Proceso, téngase al abogado JORGE ENRIQUE ZULUAGA GÓMEZ, para que representa al señor CARLOS MARIO LÓPEZ MARÍN, en los términos del poder conferido.

No obstante el poder allegado, se hace saber a la parte interesada que este Despacho Judicial en providencia del día 10 de septiembre de 2020 y dado que el vehículo con placas EFY 699 se encontraba en instalaciones del PARQUEADERO CAPTUCOL, ordenó expedir oficio a ese parqueadero indicando que el referido vehículo debe ser entregado a la parte solicitante conforme se indicó en la orden de aprehensión comunicada previamente a la POLICÍA NACIONAL mediante Despacho comisorio Nro. 14 del 28 de enero de 2020.

Ahora bien, es importante aclarar que el memorial aportado fue radicado respecto del proceso con radicado 2019-01380, no obstante, pudo verificarse que el verdadero proceso al que corresponde es a este, es decir, al expediente identificado con radicado 2020-00021.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # <u> 63 </u></p> <p>Hoy 20 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> <u>SECRETARIA</u></p>
--

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8d6ffa08938f3ff9e16eb32fcba915fdcda975df0cf27b02f5e48bd
7f678669

Documento generado en 17/04/2021 02:53:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>